

<b>Tipo de Proceso</b>	Servidumbre
<b>Radicado</b>	05001 31 03 022 2021 00055 00
<b>Demandante</b>	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
<b>Demandado</b>	Inversiones Cabo de Hornos S.A.S.
<b>Auto Inter. Nro.</b>	710
<b>Asunto</b>	Releva y designa perito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora el archivo No. 62 del expediente digital, contentivo de la remisión al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Apartado-Antioquia, de: 1. Decisión adoptada<sup>1</sup> en sede de tutela por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, mediante la cual se ordena la autorización de obras en el predio objeto de Litis sin necesidad de inspección judicial (previa); y 2. el auto del 22 de junio de 2022, por medio del cual se adoptan diferentes determinaciones, entre ellas, acatar lo resuelto por el superior, y la designación de la doctora Beatriz Eugenia Echeverri Cuartas.

Asimismo, se incorporan las solicitudes elevadas por apoderado judicial de la parte demandada, la primera de ellas, alusiva al relevo de la doctora Beatriz Eugenia Echeverri Cuartas<sup>2</sup>, como quiera que dicha profesional se habría negado a aceptar su designación, bajo el argumento de presentar quebrantos de salud; la segunda, consiste en resolver una solicitud de aclaración elevada desde el pasado 3 de diciembre de 2021<sup>3</sup>.

En relación con la primera solicitud, y con el fin de continuar con el trámite litigioso, el apoderado de la entidad demandada, señaló que la última experta nombrada de la lista del IGAC, esto es la Dra. Beatriz Eugenia Echeverri Cuartas, le informó que presentaba quebrantos de salud, y por ello no podía asumir el cargo para el que había sido designada. En atención a lo anterior, y en aras de dar celeridad e impulso al proceso, el Despacho considera oportuno nombrar en su remplazo al doctor Juan Carlos Restrepo Gutiérrez (AVAL-98519769), quien se puede localizar en el correo: [ingenieriayavaluossas@gmail.com](mailto:ingenieriayavaluossas@gmail.com), y en el teléfono: 31174749018. Frente a la segunda, se insta al memorialista para que revise el archivo No. 38 del expediente digital, en él podrá observar la determinación adoptada por esta dependencia judicial frente a la petición de aclaración impetrada el 3 de diciembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

<sup>1</sup> 27 de abril de 2022.

<sup>2</sup> Archivo No. 63 del expediente digital.

<sup>3</sup> Archivo No. 64 del expediente digital.



**Firmado Por:**  
**Adriana Milena Fuentes Galvis**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6ea111ee26c1c3cd4278bd002032373432c5859764bfa0e226550456ff8c7c**

Documento generado en 11/11/2022 11:41:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**